

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### LAURA M.C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N°8 Sec. U Depto. Judicial Mercedes hace saber por 3 días en el Expte. N° 81.155 "Renommee S.A. C/Grupo Panomar S.R.L. S/Ejecución Hipotecaria" que la martillera Laura M.C. Amorelli, rematará EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11HS. en el Colegio de Martilleros de Mercedes, Av. 29 N°785 Mercedes (B), una fracción de campo s/ Ruta 41 con vivienda precaria y galpón: Sup. 19Has. 55As; Nomenclatura catastral: Circ. XI; Parcela 1423-C; Partida 094-1191; Matrícula 94-9962. Base: \$ 640.008.- Al contado efectivo y al mejor postor. Señá 10% Comisión 3% c/Parte más 10% de aporte de Ley. Sellado boleto 1,20% a cargo del comprador. Visitas 27/28 de agosto del cte. de 10/12Hs. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (art. 580CPC). Las compras en comisión indicando nombre del comitente en el momento del remate (art. 582 CPC). Ocupación: acreedor hipotecario; Deudas: ARBA: \$ 0.- al 1/7/16; Municipal \$ 4.554,53- al 29/06/2016; Mercedes, 8 de agosto de 2018. Fdo. Agustina Zunino, Aux. Letrada.

Mc. 67.251 / ago. 14 v. ago. 16

### GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prime. Inst. En lo Civil y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber por Tres días en autos "Chaves Omar Teodoro y Otro/a s/ Incidente" Exp. N° 27443, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13 HS. En Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el inmueble "ad corpus" con frente a la calle 13 N° 4271 e/ 142 y 143 de la Ciudad y Partido de Berazategui, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. IV – Secc. O – Mza. 18 – Parc.42a; Matrícula (120) 53.006. Exhibición EL 28-08-18 DE 10,00 A 11,00 hs. Ocupado por Griselda G. Chaves como hija de Teodoro Chaves y Azucena Susenegui; consta de jardín; garaje; dos dormitorios; Liv-com.; baño; coc. y patio. Registra deudas: Munic. Fs. 413 \$ 50.429,10; Serv. San. Fs. 414 \$ 31.701,21; Control urb. Fs. 415 \$ 436,63. Base: \$ 1.575.000.-; Señá 30 %, Honorarios 3% c/Pte., aporte de Ley, Sellado 1,2 %. Al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" y tampoco la cesión de boleto de compraventa, debiendo la auxiliar designada suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, y denunciar su número de CUIT y/o CUIL. Asistentes: deberán firmar planilla de asistencia; exhibir D.N.I. y un monto en efectivo no menor a la seña, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta; condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes a los 31 del mes de julio de 2018.

L.P. 22.752 / ago. 14 v. ago. 16

### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Patricia Lynch, sito en la calle Entre Ríos 2929, PB, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro p/f determinados c/ Pereira, Juan Carlos s/ Ejecución Prendaria", Expte. LM 20659/2017, el Martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09.00 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Modelo Surán 1.6 L 5D, Tipo Sedán 5 Puertas, Color Negro, Naftero, Año 2013, Dominio NGT209. Base: \$ 129.299,10. En el caso de fracasar la subasta, por falta de interesados, se hace saber que con fecha 30 de agosto de 2018 a las 10:05 hs en la misma sede, saldrá nuevamente a la venta Sin Base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aportes legales, más el porcentaje de IVA si correspondiese. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Patentes (ARBA): \$ 35.016,40 al 19.04.2018 (fs.71), Infracciones \$ 1.601,25 (fs.73). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 23 y 24 de agosto de 2018 de 10 a 12 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour Panamericana ramal Tigre y Ruta 202, san Fernando, Pcia de Buenos aires. CUIT deudor 20-92544388-4. Informes en el Juzgado citado o con el martillero (celular 1150113598). San Justo 1º de agosto de 2018. Dr. Federico N. Barone Frasca. Auxiliar Letrado.

L.P. 22.741 / ago. 14 v. ago. 16

### OMAR ALEJANDRO SASS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Gigan Néstor H. Y Otra s/ Concurso Especial" (Exp. N° F1-1042-0), hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass (Reg. N° 2204 CMMDP), con domicilio en calle Juan A. Peña N° 4.974, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2948/58) EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HS. c/base \$ 663.282, el 50 % del inmueble con frente a la calle Echevarría S/N, esquina Fray Luis Beltrán de la localidad y partido de Mar Chiquita, designado s/plano 69-25-49, que cita su título como lote dieciséis de la manzana sesenta y nueve (nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. K, Manz. 25, Parc. 16 y partida 7374), en el estado de ocupación que surge del acta agregada en autos a fs. 400/1. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14 de septiembre de 2018, a las 13:00hs. c/ base \$ 497.461 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 24 de septiembre de 2018 a las

13:00 hs., al contado y al mejor postor sin base de precio. Señal: 10%, Comisión: 5% a cargo del comprador, con más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador e I.V.A., Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su D.N.I. a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscrito en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente cumplir con las leyes impositivas y constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría del Juzgado hasta dos días antes de cada fecha de subasta, la oferta realizada no podrá ser inferior a las bases fijadas. Para la admisión de las ofertas deberán encontrarse los presentantes en el acto subastario para el pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Visita: 28/08/2018 y 04/09/2018 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 9 de agosto de 2018. Fdo. Emanuel A. Eleno Ventimiglia. Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 3.

M.P. 35.018 / ago. 15 v. ago. 22

## LAMBRESCHT GUSTAVO

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N°2, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio Bolívar 2350 c/ Lavega José Guillermo s/ Cobro Ejecutivo" Expte 121759. Hace saber que el Martillero Lambrescht Gustavo Javier (Reg: 2800) con domicilio en la calle Av. Independencia 942 Dto A. Rematará en el colegio de Martillero Deptal. de calle Bolívar 2948/58 (Salón de Subasta) de Mar del Plata, un Inmueble ubicado en calle Bolívar 2350 Piso 5 Letra/Num: 15, de la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: B, Manz: 154, Parc: 3, Sub-Parc: 103, Matrícula: 137221/103 (045), Sup Total: 18 Mts Cub. EL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2018 A LAS 11.30 HS C/Base (\$ 113.082) al Contado y al mejor postor, conforme lo dispuesto en el Art. 577 del CPC, fijándose para el supuesto de fracasar por falta de postores, una segunda subasta el día 10 de Setiembre de 2018 la base será reducida en un 25% (\$ 84.811,5) y en caso de fracasar esta última por falta de postores, se procederá a la subasta sin base de precio en el día 17 de Setiembre de 2018 todas en el mismo lugar y horario. Se autoriza al Martillero a percibir el 10 % de señal y el 4% de comisión a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del Comprador ( Art 54, ap. IV de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085) Dinero en efectivo en el acto-Libre de gravamen e impuestos a la posesión.- Deudas de Municipal Fs: 256/261 (\$ 12.560,88- capital puro), Deuda de OSSE Fs: 262/265 (\$ 11.091,57- capital puro), Deuda de ARBA Fs:267/275 Sin deuda. Deuda de Expensas Fs: 257 (\$ 41.337,49 –capital acumulativo). Hágase constar en los Edictos que de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, se hará cargo de las deudas por expensas del comprador en Subasta ( S.C.B.A. Ac 65168 autos:" Banco Río de la Plata (Suc Atlántica) C/Alonso Raul Alberto y otros S/Ejecución Hipotecaria" del13/7/99-). De conformidad con lo solicitado y sin perjuicio del Derecho de Terceros, autorizase al accionante a licitar por el importe de su crédito que asciende a la suma de \$ 6.096,84- ( ver sentencia de fs 94) en el acto de la subasta, debiendo abonar en ese acto el importe de la comisión del Martillero y gastos del mismo ( Art.818 del Código Civil).Mandamiento de Constatación surge indicando que posee estar Ocupado por (Demandado) de Fs: 254/255.-Visitar 03 de Setiembre de 2018 de9,30 a 10,30 Hs.- autos : Cons Bolívar 2350 c/ Lavega José Guillermo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 121759.- Mayor.- Información al Juzgado o al Martillero al tel: Cel : 223 -5029320, Mar del Plata, 2 de 2018.- Fdo. Bernardo M. Diez Auxiliar Letrado.

M.P. 34.978 / ago. 15 v. ago. 17

## ROBERTO DANIEL EGUREN

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Roberto Daniel Eguren, Reg. 2185, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propiedad según Mand. Const. fs. 47/8 y Decreto Venta fs. 90 vta., ubicado en calle García Lorca N° 5583, M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. H, Mza. 82-k, Parc. 20, Mat. N° 12.483 (045), Pda. N° 202897-2, Sup: 201,30 m2. EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HS. base: \$ 660.542,66.- Señal 10%, Com. 4% c/ pte. con más 10% para aporte previs. y Sell. 0,60%. Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. sub. Si se compra en comisión, se denunciará comitente en subasta. Tomada la posesión, no podrán cederse los derechos y acciones del Boleto Jud. Venta libre de impuestos, tasas, gravám. y contrib. hasta posesión. Asistentes al remate exhibirán D.N.I. Visitar: día 22/08/18 de 10 a 11 hs. Infor.: 494-0216. Deudas: MGP: \$ 20.054,75.- (31/07/17), ARBA: \$ 8.047,20.- (29/06/17). OSSE: \$ 14.519,70.- (03/07/17). Autos: "Vit Mario y Otra c/ Gauna Brioschi Juana s/ Ejec. Sent." Expte. N° 17.785 - M.d.P. 9 de Agosto de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.994 / ago. 15 v. ago. 17

## VIVIANA MABEL CANO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Dto. Judicial de La Plata, hace saber en autos "Unión Trabajadores de carga y descarga Rep. Arg. c/ Javier Bernal y Mariel Bernal S.H. y otros s/Cobro de aportes de cuota sindical." Expte. N° 29562, que la Martillera Viviana Mabel Cano, Colegiada N° 6979, domicilio calle 4 N° 107, La Plata Tel (221) 482-0797, correo electrónico operacionesinmobiliarias38@hotmail.com, procederá a la subasta electrónica del 100% ad- corpus del inmueble, con todo lo plantado y edificado, al contado y al mejor postor, sito en calle 15 N°1557 entre 64 y 65, piso 2°, departamento "A", de la localidad y partido de La Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. M, Mza 955, Parcela 2-a, Subp. 12, Polígono 02-01, Pda. 055 395742, Matrícula 143.923, Títulos y deudas en autos. Ocupado según mandamiento de constatación fs. 217. Se desconoce el monto mensual de las expensas y la existencia de deudas de las mismas. BASE \$ 435.512,66. Comenzando el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A PARTIR DE LAS 8:30 HS. Y HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 8:30 HS. Se deberá depositar en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% del valor de la base, esto es la suma de \$ 21.775,63. Señal 30% del precio de compra y el 3% a cargo de cada parte en concepto de honorarios del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), la que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acompañar la boleta de depósito en oportunidad de concurrir el día de la

audiencia. Visitas día 29 de agosto de 2018 de 12 a 14 hs. Audiencia de adjudicación para el día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00hs. y como supletoria para el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00hs. No procede compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Gastos de escrituración, estado parcelario e impuesto de sellos a cargo del comprador. Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en la cuenta de autos N° 2050-027-961085/8. C.B.U. 0140114727205096108585. Los oferentes deberán inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la misma. La Reglamentación de las Subastas Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 se encuentra publicada en la página de la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento en directo, por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de los usuarios registrados, inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Tribunal sito en calle 13 esquina 48, 4to piso o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata, calle 45 N° 776 e/ 10 y 11- La Plata 13 de agosto de 2018. Dra. Alejandra María Stella Quiroga, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.872 / ago. 16 v. ago. 21

### NADIA MARCELA DELGADO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, Sec. Única hace saber que la Martillera, Nadia Marcela Delgado, T°IV - F°104 C.M.A., subastará, sin base, al contado y mejor postor el SÁBADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11 HS. en Av. Manuel Venancio Paz y Ruta 3 "Estación de Servicio Shell" de Las Flores, un automotor Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 4X2, Pick Up, motor Volkswagen n° CDC033039, chasis Volkswagen N° 8AWDB42H1BA031592, modelo año 2011, dominio JNY 733. Deuda por impuesto al automotor de ARBA al 01-08-2018 por \$ 24.194,40. Comisión Martillero 10% a cargo comprador. Se hace constar que el actor está autorizado a compensar hasta la suma de \$ 601.230,12. Exhibición: Día subasta de 10 a 11 hs. Venta decretada en autos: "Zapettini Matias c/Giglio Juan Jose s/Ejecutivo - Inhibición General de Bienes" Expte. 14380/2017, de trámite Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, a cargo Dr. Horacio A. Rafanelli. Secretaria Única, Departamento Judicial Azul. Las Flores, 6 de agosto de 2018. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.547 / ago. 16 v. ago. 17

### ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 27 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de agosto de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Ruben Raggio - Fiat Fiorino Qubo 1.4 /12 - KZU064 - 152.760

Ricardo Fonseca - Fiat Palio Fire 1.4 8V 5P/13 - MZM753 - 94.253

Jorge Ferreira - Peugeot 207 Compact Feline 1.6N 3P/13 - MDP961 - 156.294

Marcelo Roca - Chevrolet Meriva GL 1.8 5P/10 - JEX076 - 90.474

Juan Lescano - VW Gol 1.4L 5P/12 - LVB179 - 99.719

Gabriela Vilardo - Lifan Foison /17 - AB568UF - 296.394

Andres Carcamo - Fiat Mobi 1.0 8V Easy 5P/17 - AB585LW - 290.930

Jonathan Piñero - VW Bora 2.0 4P/11 - KOW115 - 145.279

Javier Angilello - VW 19.420HR Tractor c/Cab./17 - AC035WW - 1.889.293

Rodolfo Enriquez - Peugeot Partner Patagonia 1.6 /11 - JYD580 - 213.630

Cristian Chiapuzzo - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/11 - KMY250 - 88.792

Mariela Geracitano - VW Golf 1.6L 5P/17 - AB145UX - 347.734

Boris Villalba - Iveco 17OE22 Chasis c/Cab /15 - PGW107 - 622.728

Nancy Alvarez - Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4 /16 - AA450DM - 243.748

Daniela Gonzalez - Renault Koleos Privilege 4X4 CVT /11 - KJB057 - 241.583

Luis Alarcon - VW Amarok 2.0 LTDI 180 CV 4X2 404 /15 - PIB417 - 309.608

Patricia Iaconis - Ford Ecosport 1.6 4X2 XLS /11 - JOX708 - 192.719

Patricia Dodich - Chevrolet Onix Joy 1.4 N LS MT+ /18 - AC282QS - 215.437

Maria Rolon - Renault Megane TRI 1.9 TD Pack 4P/07 - GJS960 - 54.724

Cecilia Pedernera - VW Gol Trend 1.6 MSI /17 - AB552OC - 189.859

Hector Silva - Chery Tiggo 2,0 Comfort /15 - OMP653 - 277.857

Durval Mansilla - Fiat Palio Fire 1.4 /16 - AA339XE - 324.081

Oscar Gallego - VW Suran 1.6L - MDL384 - 139.324

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por informes y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/08/2018. Alberto J. Radatti, Martillero.

L.P. 22.820

### MARIELA ELENA QUINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Saralegui Jesus Omar s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 124322, hace saber que la martillera Mariela Elena Quini (Reg.2856), con

domicilio en Av. Carlos Tejedor 831 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) el c/base en \$ 372.161,33, el 50% del inmueble sito en calle Juana Manso 394 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs.120. Sin ofertas se realizará una 2da. el c/base \$ 279.121, ambas a las 13:00 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc., H, Manz. 3r, Parc. 18b, UF 2, polígono 01-01 (1° nivel) y 00-02 (planta baja), Matrícula N°176831/2 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. Polig. 00-02 66m 64dm2, Polig.01-01 81m 24dm2 y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 18 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 11:00 A 12:00 HS. Informes Mart. T.E: 4711030/4713445/155497139. Mar del Plata, 10 de agosto de 2018. Feliz A. Ferrámn, Secretario.

C.C. 200.336 / ago. 16 v. ago. 23

## Agencias

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.622 seguida a Balali, Pablo Miguel Angel por el delito de Hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PABLO MIGUEL ÁNGEL BALALI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Balali y de Ana María Lucero, titular del D.N.I. N° 41.310.060, nacido el día 14 de julio de 1.989 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle D'Onofrio N° 1857 Barrio Los Aromos de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de julio de 2018.- I.-...- II.- Habida cuenta lo que surge de las distintas declaraciones testimoniales e informes glosados a la causa (vid fs. 55, 60 y 56, 66/67 y 68) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Ángel Balali, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, 30 de julio de 2018.-Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.464 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2263-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7023 caratulada: "Ruiz Díaz Medina, Aldo Ever s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Tenencia Ilegítima de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALDO EVER RUIZ DÍAZ MEDINA, -titular del DNI N°94.660.469-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 15 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.-...- II.- Declarar la Rebeldía de Aldo Ever Ruiz Díaz Medina, Cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ruiz Díaz Medina sea habido para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art.305, CPP).-IV.-...(...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Claudio R. Frassoni. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.471 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-00-003537-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE EDUARDO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Brasil N° 126, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de diciembre de 2016. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Eduardo Luna y Considerando: Que a fs. 142 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ Nro. 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Jorge Eduardo Luna por el delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de Febrero de 2007 en la I.P.P N° 03-00-3537-07), y en fecha (16 de Marzo de 2009 en la I.P.P N° 03-00-002524-09) ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 292 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causas en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Eduardo Luna en el mismo, lo cierto

es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo del delito. (Art. 67.Inc.4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Jnc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Eduardo Luna, argentino, instruido, empleado, con D.N.I N° 14.326.009, nacido el 22 de agosto de 1960 en Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, hijo de Pedro Eduardo (f) y de doña María Elena Esperón (f), domiciliado en calle Brasil N° 126 entre Armesti y Belgrano de Ing. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- En la fecha se ofició a D.D.I. de Lomas de Zamora. Conste.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2018. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose podido notificar a Jorge Eduardo Luna del auto de fs. 143/144, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo Christian Gasquet Juez. Juan Miguel Nogara. Abogado. Secretario.

C.C. 8.472 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JOSÉ EDGARDO FIGUEROA, D.N.I. 34.959.766, que en la causa N° 0013583 caratulada "Figueroa, José Edgardo s/ Violación de Domicilio (Art.150 C.P.) (Lobo, Miguel Ángel)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de marzo de 2018. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a José Edgardo Figueroa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de Domicilio (art. 150 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 21/10/2017, en perjuicio de Miguel Ángel Lobo y por el cual se lo notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. (art. 323 inc. 7º del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires...Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.-". Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.486 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-5176-18 (Sorteo N° SI-1545-2018 e IPP Nro. 1403-1017-18), caratulada "SUÁREZ NAZARENO DIEGO OMAR s/ Hurto Calificado", instruida por el delito de Lesiones Culposas, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica al nombrado con DNI 42.228.845, estado civil soltero, nacido 10/11/1999 en Ezeiza, último domicilio conocido en Veruga 1038 e/ Araoz y Gorritu de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, hijo de Juan Carlos Rodríguez y Alejandra Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: San Isidro, 3 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Nazareno Diego Omar Suárez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP.- Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Adelina que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 03 de agosto de 2018; María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 8.488 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a LILIANA NAIR SOSA AMARO con último domicilio en Lucio López 2651 Barrio Los Tábanos, partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4407 que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Junio de 2018. - Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 219 y vta., y por la defensa a fs. 220 y vta. En atención al informe policial obrante a fs. 213 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Liliana Nair Sosa Amaro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.489 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO PABLO BETTIGA con último domicilio en Melaver 1745 localidad de Olivos partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4895 que se le sigue por Robo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Junio de 2018.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 254 y vta., y lo manifestado por la defensa a fs. 255/256. En atención al informe policial obrante a fs. 258 y desconociéndose el actual domicilio del

encartado de autos Maximiliano Pablo Bettiga cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.490 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.595 seguida a ÁNGEL GABRIEL MOLINA por el delito de Lesiones Leves, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a Ángel Gabriel Molina, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Ángel Enrique y Ana Elizabeth Molina, titular del D.N.I. N° 34.338.959, con último domicilio conocido en la calle Jufre n° 1.742 o 1772/1774 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 1 de agosto de 2018.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 108, 113 y 117) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Gabriel Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P).- Firmado: Luca Varangot, Juez.-Secretaría, 1 de agosto de 2018.- Laura V. Sáez, Secretaría.

C.C. 8.497 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22, sito en Callao 635 piso 5° C.A.B.A., comunica en los autos “Ecoave S.A. s/ Quiebra”, Expte. N° 13333/2013, que con fecha 12/06/2018 se Decretó La Quiebra de “ECOAVE S.A.” (CUIT N°30-70783167-3). Se fija plazo hasta el 12/09/2018 para que los acreedores se presenten a solicitar la verificación de sus créditos a la Sindicatura Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en la calle Uruguay 750 piso 6° A y B Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo previsto para la presentación del informe individual (LC: 35) vence el 30/10/18. El Juzgado dictará la resolución prevista por la LC: 36 hasta el 13/11/18. El informe general (LC: 39) deberá ser presentado el 14/12/18. Se intima a la fallida para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la quebrada para ser puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.. Buenos Aires, de junio de 2018. El Secretario.

C.C. 8.492 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ENZO ARIEL TORRES LEGUIZAMÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 28740-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 6 de Agosto de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 239/247 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Enzo Ariel Torres Leguizamón, por el término de cinco días, a estar a derecho...Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: Romina Cece.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.608 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ADRIÁN SAYAGO, con último domicilio en Ruta 197 nro. 1850 de la localidad de Pablo Nogués partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2333, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 355 y 360 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Sayago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 6 de febrero de 2018.

C.C. 8.616 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN EZEQUIEL JIMÉNEZ, con último domicilio en Pelagio Luna N° 54 Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4040, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 1 de Agosto de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Ezequiel Jiménez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”.- Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.618 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO JAVIER GALVÁN, con último domicilio en Denunciado: calle Ramón Castro Nro. 3466 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4003, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 157/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Javier Galván, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.619 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA SOL GIMÉNEZ, con último domicilio en Cepeda Nro. 3343 de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3988, que se le sigue por Amenazas y Daños Calificado bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 84/86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos María Sol Giménez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.620 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO MAXIMILIANO OJEDA, con último domicilio en San Fernando Nro. 2049 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3910, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 82, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Maximiliano Ojeda, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osores Soler Secretario. Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.621 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CAMILA SAYAGO, con último domicilio en Tira 7, piso 1, depto. 950, Barrio Ejército de los Andes, Ciudadela, localidad de indicar localidad, partido de indicar partido, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4958 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 278 y 283/285 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Camila Sayago, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada.". Secretaría, 26 de junio de 2018.

C.C. 8.622 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 17.544 (I.P.P. N° PP-03-03-002673-09/00) seguida a DANIEL ALBERTO BENAVIDEZ por el Delito De Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 113 bis y 28 bis de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Resolución N° Causa N° 17.544 I.P.P. N° 03-03-2673-09.- dolores, 1° de agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Benavidez, DNI N° 35.420.472, argentino, nacido en Villa Gesell el 10/10/90, hijo de Daniel Jorge Benavidez y de Norma Cantero, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de "Robo Simple" en los términos del art. 164 del C.P. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la rebeldía y comparendo del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Fdo. Laura Inés Elias, Juez de Garantías; Marcos C. Alvarez, Aux. Letrado.

C.C. 8.658 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.622 seguida a Balali, Pablo Miguel Ángel por el delito de Hurto En Grado De Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PABLO MIGUEL ÁNGEL BALALI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Balali y de Ana María Lucero, titular del D.N.I. N°

41.310.060, nacido el día 14 de julio de 1989 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle D'Onofrio N° 1857 Barrio Los Aromos de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Moron, 30 de julio de 2018.- I.-....- II.- Habida cuenta lo que surge de las distintas declaraciones testimoniales e informes glosados a la causa (vid fs. 55, 60 y 56, 66/67 y 68) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Ángel Balali, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional; Laura Vanesa Saez, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.660 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SIMON ANDRÉS SOTO SAN MARTIN, en la causa Nro. 4646-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada del registro de éste Juzgado, DNI n° 26.254.366, con último domicilio en la calle Goleta Rio n° 1655, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 7 de agosto de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 7 de agosto de 2018.

C.C. 8.663 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN JOSÉ LODEIRO, en la causa Nro. 4774-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser de titular del Documento Nacional de Identidad n° 18.245.018, argentino, nacido el 10 de junio de 1966 en Florida, hijo de José Lodeiro y de Ángela Martingaste y con domicilio en la calle Obarrio 1200 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.664 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 24484/ I.P.P. N° PP-03-02-003899-10 100 caratulada: "Habenschus, Diego Carlos s/ Infracción Ley N° 14.346 (Malos Tratos Y Actos De Crueldad A Los Animales)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO CARLOS HABENSCHUS, DNI 32.023.092, domiciliado en Av. III N° 3239 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 11 de junio de 2018 Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Diego Carlos Habenschus v Considerando: Que a fs. 22 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Diego Carlos Habenschus por el delito de Malos tratos y actos de crueldad a los animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con la mencionada Ley. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: sobreseer totalmente a Diego Carlos Habenschus, argentino, con D.N.I 32.023.092, nacido el 27 de junio de 1985, domiciliado en calle Av. III N° 3239 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de malos tratos y actos de crueldad a los animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 01 de agosto de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Diego Carlos Habenschus no pudo ser notificado de la resolución de fs. 23 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara. Abogado. Secretario.

C.C. 8.657 / ago. 14 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº Única, de Tres Arroyos, cita a LUIS BIGLIONI o sus Sucesores Universales y/o Singulares con relación al inmueble ubicado en calle 37 entre 48 y 50 de Balneario Reta partido de Tres Arroyos (108), dominio inscripto a la Matrícula Nº 47.028, Nomenclatura Catastral: Circ. XII, Parc. Sección A, Manzana 41, Parcela 19, pda. 12.291 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Biglioni, Luis s/ Apremio", Exp. 34.774. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2018. Hernando A. A. Ballatore - Abogado Secretario.

C.C. 8.738 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 2, Sec. Nº 1, de Tres Arroyos, cita a NILDA ISABEL DEANUNSIO o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación al inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 336 de la ciudad de Ciudad y partido de Tres Arroyos -108- dominio inscripto en la Matrícula Nº 23.001, Nomenc. Catastral: Circ. I, Sección A, Mza. 95-P, Parc. 8, partida 46.059, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Deanunsio, Nilda Isabel s/ Apremio", Exp. 41.913. Tres Arroyos, 19 de junio de 2018. Mariana C. Druetta – Abogada Secretaria.

C.C. 8.739 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº Única, de Tres Arroyos, cita a MARÍA MATLASZUK o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación al inmueble ubicado en calle Ameghino Nº 305 de la ciudad de Tres Arroyos, del mismo Partido -108- dominio inscripto en la Matrícula Nº 20582, Nomenc. Catastral: Circ. II, Sección A, Mza. 76-C, Parc. 2-D, pda. 44595, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Matlaszuk, María s/ Apremio", Exp. 31.107. Tres Arroyos, 18 de junio de 2018. Hernando A. A. Ballatore – Abogado Secretario.

C.C. 8.740 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 2, Sec. Nº 1, de Tres Arroyos, cita a sucesores y/o herederos del Sr. ROMERAL FRANCISCO, con relación a los inmuebles ubicados en la ciudad y Partido de Tres Arroyos (108), a saber: i) Lavalle Nº 1155, Folio Nº 1318 del año 1927, Circ. II, Secc. A, Mza. 97-J, Parc. 6, Pda. 9401. ii) Lavalle Nº 1167, Folio Nº 1318 del año 1927, Circ. II, Secc. A, Mza. 97-J, Parc. 7, Pda. 41069. para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Romeral, Francisco s/ Apremio", Exp. 40.736. Tres Arroyos, 22 de mayo de 2018. Mariana C. Druetta – Abogada Secretaria.

C.C. 8.741 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº Única, de Tres Arroyos, cita a JUAN ELIESER URRUTIA CARAVAJAL o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en calle Talcahuano Nº 445 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, -108- dominio Matrícula Nº 41.278, Nomenc. Catastral: Circ. II, Secc. A, Mzna. 96-F, Parcela 5-F, pda. 44.498, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Urrutia Caravajal, Juan Elieser s/ Apremio", Exp. 33.773. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2018. Hernando A. A. Ballatore – Abogado Secretario.

C.C. 8.742 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº Única, de Tres Arroyos, cita a VICENTA BALBO o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en Calle nº 35 entre -calles- 48 y 50 de la Localidad de Reta, partido de Tres Arroyos -108- dominio Matrícula nº 50.044, Nomenc. Catastral: Circ. XII, Sección A, Mza. 42, Parc. 18, partida. 18.276, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos C/ Balbo, Vicenta s/ Apremio", Exp. 34.846. Tres Arroyos, 22 de mayo de 2018. Hernando A. A. Ballatore – Abogado Secretario.

C.C. 8.743 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 de Florencio Varela, sito en Callé las Heras Nº 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Romero Melody Antonela y otra s/ Abrigo" (Expte. 116761) notifica a la Sra. YOLANDA BEATRIZ ROMERO DNI Nº 30.486.655 de las siguientes resoluciones y proveído: "Florencio Varela, 4 de septiembre de 2017... Por ello, lo dispuesto en los arts. 35 Inc. "h" de la Ley 13.298; 100 de la Ley 13.634; 35.1, 35.2, 35.3 y 35.4 del Decreto 300/05; 3, 9 y 19 de la C.I.D.N - Ley 23.849 - Resolución 67/12, modificatoria de la Resolución 171/07, teniendo en cuenta que la medida oportunamente adoptada por el órgano administrativo respeta los principios de razonabilidad, provisionalidad y legalidad, Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Quilmes en relación a la niña Melody Antonela Romero, desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo 1 - punto D - se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, Comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante cédula y oficio de estilo.- Regístrese. Notifíquese Fdo. Dra Jorgelina Anabela Martin. Juez"; "Florencio Varela 1 de noviembre de 2017... Por ello, lo dispuesto en los arts. 35 Inc. "h" de la Ley 13.298; 100 de la Ley 13.634; 35.1, 35.2, 35.3 y 35.4 del Decreto 300/05; 3, 9 y 19 de la C.I.D.N - Ley 23.849 -, Resolución 67/12, modificatoria de la Resolución 171/07, teniendo en cuenta que la presente medida se ajusta a los principios de razonabilidad, no arbitrariedad y legalidad Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela adopta una medida de abrigo en relación al niño Santino Nahuel Romero DNI Nº 54.421.305 (3 años), desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo 1 - punto D - se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante cédula y oficio policial. A efectos de la confección y diligenciamiento del mismo, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces interviniente. Regístrese. Notifíquese (Art. 135 del CPCC)... Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza", "Florencio Varela, 10 de julio de 2018 .... Atento al estado de autos y conforme lo peticionado por el Sr. Asesor de Incapaces, conforme lo previsto por el art. 12 de la Ley 14.528, señálese audiencia para el día 28 del mes Agosto de 2018

a las 10.00 Hs. a la que deberá comparecer la Sra. Yolanda Beatriz Romero DNI N° 30.486.655 ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños Melody Antonela y Santino Nahuel Romero. Asimismo, hágase saber que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. (Arg. arts. 12 Ley 14.528).- Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la Sra. Yolanda Beatriz Romero, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle a la mencionada lo ordenado precedentemente, como así también la resolución de fs. 44/45 y de fs. 87/88 (art 145 CPCC). Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados por secretaria, quedando a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente el diligenciamiento de los mismos, a cuyo fin pasen las presentes actuaciones a su dependencia... Fdo. Dr. German Luis Meiszner. Juez". Florencio Varela, a los 10 días del mes de julio de 2018. Romina N. Ponce, Secretaria.

C.C. 8.670 / ago. 15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - En el Tribunal Laboral N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Delia Ester Proni Leston, Secretaria a mi cargo, Dra. Evelyn Soledad Perez, sito en la calle Colón 151 piso 3 Morón, provincia de Bs. As., con respecto a los autos "Avila Jonatán Simón c/ Lettiere Darío Gabriel s/ Despido MO-57145-2016". Morón 22 de mayo de 2017, no habiendo la accionada LETTIERE DARIO SIMÓN contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenia, declárese Rebelde ( Arts. 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad, Art. 20 LCT. Morón, provincia de Buenos Aires, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra. Evelyn Soledad Perez, Secretaria.

C.C. 8.755 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN OSCAR LAGO, con último domicilio en Dean Funes Nro. 229/241 de la localidad de Benavidez Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3782, que se le sigue por Violación De Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sebastián Oscar Lago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 8 de agosto de 2018.

C.C. 8.756 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CESAR YACANTE, argentino, sin apodos, instruido, casado, pensionado, nacido el 17 de febrero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 43 años de edad, DNI. 23.006.975, hijo de Pedro Ángel y de María Del Carmen Rodriguez, domiciliado en calle Florencio Sánchez n°1744 de La Reja partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°1926-2016-2947 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Calificadas en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 08 de agosto de 2018. - Atento lo informado por la Comisaria de Moreno VI a fs. 81, cítese por cinco días al encausado Yacante Julio Cesar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fda. María Teresa Federico Omar Villa. Secretario".

C.C. 8.784 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cuya presidencia se encuentra a cargo de la Dra. Delia Ester Proni Leston, secretaria única a mi cargo, sito en la calle Brown esq. Colon piso 3º cuerpo B de la Ciudad de Morón, ha ordenado notificar a VILLARREAL ALBERTO de la rebeldía declarada en autos caratulados "Benítez Benjamín Edgardo c/ Villarreal Alberto y Otro s/Cobro De Salarios" (Exp. N° MO-33737- 2015). El auto que ordena la medida: AA. Morón, 1 de febrero de 2016 a fs. 37/40: Agréguese las cédulas. No habiendo los accionados Villarreal Alberto y Villarreal Nicolás Alberto contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenia, declárese Rebelde (art. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese.- Dr. Luis Lettinich Juez del Trabajo. El actor goza del Beneficio de Gratuidad a tenor del art. 20 Ley 20.744 y art 22 Ley 11.653. Morón, 23 de mayo de 2018. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 8.811 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Vice Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente y, por el termino de cinco días, notifica a IBARRA RAÚL BENJAMÍN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 605668-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado En Grado De Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto pertinente: Banfield, 29 de junio de 2018.-Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 605668-1 y su acumulada N° 2849/1 seguida a la justiciable Ibarra Sosa Raúl Benjamín en orden a los delitos de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y en compañía de dos menores de edad en grado de tentativa (Causa 605668-1) Tenencia de Arma De Fuego De Uso Civil (Causa N° 2849/1).-Y Considerando: La presentación efectuada por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 352, Dr. Guillermo Morlacchi mediante la cual solicitó la extinción de la acción por prescripción del coimputado Ibarra Sosa Raúl Benjamín respecto de los dos procesos que registra el nombrado en este Tribunal (605668/1 y 2849/1), ello de conformidad con lo normado por los artículos 59 inc. 3ero., 62 inc. 2do., 63 y 67 del C.P. y art. 323 inc. 1ero. del C.P.P.-Sentado ello, he de plantearme las siguientes cuestiones: ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción respecto de las Causas N° 605668/1 y su acumulada N° 2849/1? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Bueno señaló: A partir del planteo formulado por el Ministerio Público Fiscal, entiendo que debo iniciar el desarrollo de mi voto efectuando algunas consideraciones para que se comprenda mi pensamiento por cada uno

de los proceso.-Principiaré el ítem con la Causa acumulada 2849/1, si nos remitimos a fs. 130/133 y vta. (teniendo en cuenta el cambio de calificación dado a fs. 146/147) se desprende que la misma ha quedado elevada a juicio por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil en los términos del artículo 189 bis inc. 2do. primer párrafo del C.P. y luego con fecha 12 de marzo de 2014 se dispuso la radicación de los obrados (fs. 174).-Con lo hasta aquí planteado y, habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, debo en primer término expedirme sobre la normativa aplicable.-Al respecto entiendo que la nueva disposición legal -introducida por Ley 25.990 que modifica el artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio de los justiciables, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código Sustantivo), al haberse constreñido a un principio de máxima taxatividad penal estableciéndose claramente cuáles son los actos que antes estaban comprendidos dentro del vago "secuela de juicio", restableciendo la norma citada la seguridad jurídica que un estado de derecho debe efectivizar al definir en forma precisa cuáles actos interrumpen la prescripción de la acción penal. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, entiendo que desde la citación a juicio en el proceso que ahora nos ocupa -es decir Causa 2849/1- y, teniendo en cuenta la calificación dada conforme lo ya dicho en el párrafo tercero; lo cierto es que al día de la fecha ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho -por el solo "transcurso del tiempo"-, he de hacer lugar a la petición defensiva y a la que adhiriera el titular de la Vindicta Pública, respecto de la Causa acumulada N° 2849/1, votando respecto a la primera cuestión planteada por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.-Ahora bien, para con la Causa N° 605668/1, en ésta Ibarra Sosa, Raúl Benjamín, fue requerido a juicio por el delito de Robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y en compañía de dos menores de edad en grado de tentativa -ver fs. 132/134-; aquí me detengo y aclaro que, respecto de lo normado por el artículo 41 quater del C.P., conocido es el criterio adoptado para éste y casos análogos, y con ello digo -y adelanto- que no podré acompañar al Sr. Fiscal en cuanto propicia agravar lo reprochado al imputado de autos Ibarra Raúl Benjamín a partir de la intervención en el evento infraccionario de dos sujetos menores de edad.-Tal postura lo es por entender que, más allá de la debida acreditación que se debe exigir, incluso respecto de la minoridad del tercero que se pretende opere como circunstancia ampliante de la penalidad que en abstracto se intima, también afirmo que simultáneamente se deben reunir en los autos bajo estudio los extremos que permitan lograr en la persona del juzgador un convencimiento sincero acerca de la participación en el hecho del menor de edad a partir de la acción reprochada al justiciable y que en definitiva es motivo de la atribución de responsabilidad.- Ello lo expreso por cuanto no logro apreciar del estudio de las piezas convictivas protocolizadas, circunstancia alguna que me autorice a afirmar que la participación de dos individuos menores de edad ha sido como consecuencia de la concreta y reprochada acción realizada por el mayor, máxime cuando como en el caso de autos no sólo la diferencia cronológica aparece como mínima entre los sujetos sino incluso todas las circunstancias exteriores que hacen a la construcción del individuo, tal y como da cuenta de ello la impresión que se dejara asentado en el acta de procedimiento que da inicio a las actuaciones. Por lo tanto, en lo que hace a la calificación dada oportunamente, rechazaré la concurrencia del agravante prescripto por el art. 41 quater del Código Penal.-Con lo hasta aquí expuesto entonces ahora el panorama es otro, por lo tanto habiendo variado ahora la calificación de la causa principal y, consecuentemente la pena en abstracto que de la misma deriva, lógicamente se podrá dar curso a lo pretendido por la Defensa Técnica de Ibarra -ver fs. 283 y vta., respecto de la extinción de la acción penal por prescripción.-Teniendo en cuenta entonces que, por lo antes dicho, el delito que se le reprocha al imputado Ibarra, Raúl Benjamín lo es del de Robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa -art. 42 y 167 inc. 2do. del C.P. y que, conforme fs. 139, con fecha 10 de abril de 2008 se dispuso la radicación de los obrados, correspondiendo resolver ahora sí, en igual sentido que en el marco de la causa acumulada 2849/1 -en consonancia con lo normado por el artículo 2 y 67 del C.P., modificado por Ley 25.990-, por haber transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal -desde la citación a juicio- sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo; por lo que en definitiva, corresponderá hacer lugar a lo requerido por el Dr. Morlacchi, respecto de la Causa principal, votando a la cuestión planteada, ahora respecto de dicha causa, por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.-Continuando, respecto a la segunda cuestión y conforme a la respuesta dada al primer interrogante para con ambos procesos, es que deberá declararse en favor de Ibarra Sosa, Raúl Benjamín la extinción de la acción penal por prescripción respecto a los hechos que se le imputaran y que fueran calificados como robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (Causa 605668-1) tenencia de arma de fuego de uso civil (Causa N° 2849/1), de conformidad a lo normado por los artículos 42, 167 inc. 2do. y 189 bis inc. 2do. primero párrafo del C.P. y consecuentemente sobreseer al nombrado respecto de ambos procesos al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P., así lo voto.-Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Ibarra Sosa Raúl Benjamín, en Causa N° 605668-1 y 2849/1, en orden a los delitos de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (Causa 605668-1) tenencia de arma de fuego de uso civil (Causa N° 2849/1), denunciados como ocurridos los días 18 de junio de 2005 y 12 de Noviembre de 2012 respectivamente, en perjuicio de Nestor Daniel Goya.- Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 328 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Sobreseer a Ibarra Sosa Raúl Benjamín de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 605668-1 y su acumulada N° 2849/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). III.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.-IV.- Por otra parte, respecto de Ibarra Sosa Juan Ramón, cúmplase con las comunicaciones de ley dispuestas oportunamente a fs. 340 y vta., punto III.- Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de agosto de 2018. Fdo. Eliana Laura Costamagna, Secretaria.

C.C. 8.813 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Diego Tatarsky, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 de La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la causa n° 4737, caratulada Asociación Azul Y Otro s/Amparo, que tramita por ante esta sede, con el objeto de solicitarle que por su intermedio y por quien corresponda se publique por el término de dos días en ese Boletín el siguiente texto: "Se hace saber a las asociaciones interesadas y legitimadas para intervenir en los términos de los Arts. 52 y siguientes de la Ley Nacional N° 24.240, que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional N° 5 de la Ciudad de La Plata, con sede en calle 8 entre 56 y 57, Planta Baja, de la Ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky, Secretaría Única

a cargo de la Dra. Felisa Elizabeth Pezza, tramita el Expediente N° 4737, caratulado Asociación Azul y Otro C/ TRANSPORTE LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A S/ Amparo, proceso en el que además de las citadas partes, se encuentra interviniendo como tercero citado la Fiscalía de Estado Bonaerense. El objeto principal de la acción de amparo, según se indica en el punto primero apartado 2.1 de la demanda, resulta ser que se condene a la firma demandada, a readecuar la totalidad de su flota de micros, adaptándola a las reglas de accesibilidad para personas con discapacidad motriz y/o con locomoción limitada, citándose en apoyatura lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.314, Ley Provincial N° 10.592, y Decreto Reglamentario N° 2538/01. Se hace saber también, que quien lo estime apropiado, puede en los términos del Art. 54 párrafo 2° de la Ley Nacional N° 24.240, presentarse en la sede judicial, y manifestar su derecho de ser excluido de los efectos de la acción".- En ellos se hará saber que el Magistrado actuante dispone la publicación a expresa petición de la amparista, y en aplicación de los Arts. 52 y 54 de la Ley Nacional N° 24.240. El auto que lo ordena dice: "La Plata, 9 de agosto de 2018. A efecto de que las asociaciones legitimadas en los términos de los Arts. 52 y siguientes de la Ley Nacional N° 24.240, puedan intervenir como litisconsortes en autos en caso de estar interesadas en hacerlo, habrá de disponerse que por el plazo de dos días, en los sitios web y medios de comunicación que seguidamente se indicarán, se publique -o se dé lectura- según el caso, al siguiente texto....Como se adelantara, el texto aludido deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Asimismo, se deberá publicar por igual término -dos días- en las páginas web de los Municipios de La Plata, Ensenada, y Berisso, así como también en la página web de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Por último, deberá darse lectura al citado texto en Radio Provincia de Buenos Aires, durante dos días, cuanto menos dos veces por día, una de ellas en horario matutino, y la restante en horario vespertino. Se aclara que en total, el texto deberá leerse al aire en cuatro oportunidades (dos veces, durante dos días, mañana y tarde).- Librense los respectivos oficios por Secretaría, con carácter de urgente, al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Radio Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de La Plata, Ensenada, y Berisso, y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. En ellos se hará saber que el Magistrado actuante dispone la publicación a expresa petición de la amparista, y en aplicación de los Arts. 52 y 54 de la Ley Nacional N° 24.240. A tal efecto, hágase saber a los letrados de los accionantes que deberán comparecer dentro de las 24 hs. de notificados a retirar los oficios de mención y diligenciar los mismos, acompañando - en igual término y sin escrito- las respectivas copias de diligenciamiento, las que serán agregadas al expediente. Fdo. Diego Tatarsky. Juez."Se autoriza a diligenciar el presente oficio a los Dres. Joaquín Colombo y/o Patricio Ghione. Felisa E. Pezza, Secretaria.

C.C. 8.814 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VÍCTOR EMILIANO ROCHA, argentino, sin apodos, changarin, instruido, DNI 33.906.665, nacido el 18/09/1988, hijo de Víctor Hugo Rocha y Mónica Beatriz López, domiciliado en calle Gabriela Mistral 970 de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3020-2017-3552 que se le sigue por el Amenazas Agravadas por el Uso De Arma, Violación De Domicilio y Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 9 de agosto de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al encausado Víctor Emiliano Rocha para que comparezca a estar a derecho o en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se libró cédula y se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Villa, Secretario.

C.C. 8.815 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - EL Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a JONATHAN EZEQUIEL PASCAL,(artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registraron por Secretaría como causa N° 75357-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 75357-13, que se siguieran a Pascal Jonathan Ezequiel, en orden al delito de robo calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 129/130 VTA., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 199 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Presidente de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Jonathan Ezequiel Pascal, en orden al delito de robo calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18 de diciembre de 2013 en la localidad de Ezeiza (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreser a Jonathan Ezequiel Pascal- de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 75357-13, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.818 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del departamento judicial de La Matanza sito en Paraguay N° 2466/82 2do. Piso, de San Justo La Matanza, pcia. de Buenos Aires notifica al accionado GUSTAVO ANIBAL BRIZUELA que en los autos caratulados Denegri Claudio Alejandro c/ Brizuela Gustavo Anibal s/ Despido Expte n° 2303/2014 la siguiente resolución: San Justo, 13 de diciembre de 2016 .Proveyendo a fs 68 de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Brizuela Gustavo Anibal contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.64/66), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese... Fdo. Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo. Juez". María L. Paz, Secretaria.

C.C. 8.830 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – Cañuelas, 30 de julio de 2018. Por recibido, en atención a lo solicitado por la alzada y toda vez que el encausado ALEJANDRO MARCELO MONTES no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs.4/5, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda...Fdo. Martin Miguel Rizzo, Juez de Garantías"...Cañuelas, 18 de junio 2018 .- Autos y Vistos: Requiere el Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan Pablo Stasi, se conceda la eximición de prisión de su asistido Alejandro Marcelo Montes de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del C.P.P. Considerando: El pasado 29 de mayo del corriente año he dispuesto la detención de Alejandro Marcelo Montes o "Belen" en orden a los hechos calificados provisoriamente en principio como constitutivo del Delito De Abuso Sexual Agravado Por Haber Sido Cometido Con Acceso Carnal y por tratarse el autor un encargado de la guarda en los términos del art. 119 párrafos 3ero. y 4to. inc. "b" del Código Penal. Por su parte, la defensa requirió la eximición de prisión del aquí imputado, conforme las previsiones del artículo 185 del C.P.P. Ahora bien, no haré lugar a lo requerido por la defensa por los argumentos que a continuación expondré. Lo cierto es que la pena en expectativa prevista para los hechos ilícitos endilgados a Montes, impide otorgue el derecho intentado por no encontrarse comprendida su situación dentro de las previsiones del artículo 169 del ceremonial conforme la determinación dispuesta en el artículo 186 del mismo cuerpo legal. Sumado a ello, que de las características concretas del suceso bajo tratamiento y su gravedad, la situación de conocimiento previa existente entre el imputado y la presunta víctima, me permiten sospechar que de permanecer en libertad el imputado podría llegar a influenciar sobre el niño víctima de autos y eventuales testigos para que se comporten de manera desleal o reticente en este proceso, de conformidad con las pautas del art. 148 y 171 del C.P.P.. Todo ello me lleva a tener por justificada la existencia de los denominados peligros procesales, tanto de fuga como de entorpecimiento de la investigación de conformidad con las pautas de los artículos 148 y 171 del C.P.P. y llevan a pensar que su sujeción al proceso no puede ser mediante una medida menos gravosa que no sea su encierro, lo que por otra parte me lleva a disponer la ejecutoriedad de la orden librada. En este sentido, nuestro ordenamiento procesal no prevé norma alguna, a partir de la que pudiera afirmarse, que la presentación de una eximición de prisión conlleve la suspensión de la efectividad de una orden de detención. Por otra parte, de así serlo, ello se contrapondría con la propia naturaleza de las medidas de coerción, que implica urgencia en su adopción a los fines de no ver frustrado los fines del proceso. Así el propio art. 151 del C.P.P. indica con claridad la celeridad con la que debe llevarse a cabo la detención, la que "...será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al artículo 126...", no otorgando posibilidad de notificación previa, que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del art. 145 del C.P.P.. Si bien el artículo 431 del C.P.P. establece efecto suspensivo ante la apelación, vale aclarar que dicho efecto es aplicable sobre las resoluciones pasibles de recurso, conforme lo dispone el art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del art. 151 del Rito. Distinto sería el caso para el supuesto en que la eximición de prisión hubiera sido otorgada, pues allí no podría ejecutarse la orden, dado a que al justiciable le fue reconocido el derecho a la libertad y el artículo 431 de dicho cuerpo normativo resultaría de aplicación o que bien exista duda en base a la pena prevista para el tipo imputado y su posible encuadre dentro de los supuestos excarcelables, lo que claramente no ocurre en el caso. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Alejandro Marcelo Montes o "Belen", por los fundamentos expuestos en el considerando (artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Incorpórese testimonio a la principal. Firme que se encuentre, envíese esta incidencia a la Unidad Funcional de Instrucción Y Juicio nro. 1 descentralizada de Presidente Perón junto a los autos principales sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo. Martin Miguel Rizzo, Juez de Garantías; Máximo M. Lanza Usatorre, Aux. Letrado.

C.C. 8.833 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Dos, Secretaría N° Única de Bahía Blanca, sito en Avda Colón 46 primer piso de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza a AIDA ISABEL PEINECURA para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Toy Nadia Celeste Sol. A Pariante Jorge Eduardo Y Painecura Aida Isabel Alimentos", bajo apercibimiento de designarlo como Defensor al Oficial del Ministerio Público de la Defensa. Exímase del pago de sellado en virtud del carácter alimentario del reclamo (arts. 145/148, 158, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Fdo. Omar Alberto Gutierrez, Secretario. Bahía Blanca, 11 de julio de 2018.

C.C. 8.837 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de Sam Justo, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, en los autos caratulados "Díaz Emma s/ Abrigo", ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Emma Díaz, DNI 56.878.813, Sra CAROLINA DIAZ, DNI 33.553.691, lo siguiente: San Justo, 21 de junio de 2018. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.5 y su dec. Reg. 445/13, cítese a la progenitora y/o familia extensa de la niña Emma Díaz DNI 56.878.813, Sra. Carolina Díaz DNI 33.553.691, sin filiación paterna, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en que se considerarán válidas en todas las notificaciones, y en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Jueza. Di Perna, Secretaria.

C.C. 8.821 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 5903, caratulada: "Juliana Leoni Macias por impedimento de contacto con hijo menor de 10 años de padres no convivientes.- (Art.1° 2° PFO de Ley 24270), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001328-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 13 de Julio de 2018. - Atento el estado de autos, no pudiendo se habida la imputada JULIANA LEONI MACIAS, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Juliana Leoni Macias, D.N.I. N° 34.624.942, de 28 años de edad, sin apodos, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la

ciudad de Tres Arroyos, el día 31 de octubre de 1989, hija de Fabián Andrés (v) y de María Candelaria Sánchez (v), con último domicilio fijado en calle Maipú N° 236 de Tres Arroyos, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Notifíquese al Agente Fiscal y Defensa Oficial interviniente Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Mariano Alberto Perez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.827 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 213-2015, caratulada: "Ramírez, Ariel Iván por Robo Simple.- (Art. 164 del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002675-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en a causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de Agosto de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del Imputado RAMIREZ ARIEL IVAN, D.N.I. 31.697.855, de estado civil soltero de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de septiembre de 1985, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Adan Ramon y de María Azucena Velizan, con último domicilio fijado en calle Catamarca ro. 499 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, ajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, y atento a la proximidad de la fecha de debate oral y público fijado en autos, déjese sin efecto el mismo, notificándose a tales fines, a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial intervinientes. (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P.)."- Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 8.829 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 84-2018, caratulada: "Leandro Damián Carrizo Por Daño.- (Art. 183 del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002746-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos 31 de Julio de 2018.- Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado LEANDRO DAMIAN CARRIZO, resultando negativa las diligencias efectuadas en el domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Leandro Damián Carrizo, D.N.I. N° 37.077.457, de 25 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de La Plata, el día 04 de noviembre de 1992, hijo de Reymundo (v) y de Graciela Fernández (v), con último domicilio fijado en calle La Rioja N° 307 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 03, 304 y concs. del C.P.P.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Notifíquese al Agente Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Fdo. Dr. -Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 8.828 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-3820-1 2 seguido a Alfaro Tito Elías por Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de éste Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALFARO TITO ELÍAS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores dejar sin efecto, 11 de Julio de 2018. Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, Resuelvo: f.- la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Alfaro Elías, el cual circula desde el 19 de Abril de 2.0106, bajo el registro P 2732402. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II.- Sobreseer totalmente a Alfaro Tito Elias, boliviano, D.N.I. N° 94.561.952, nacido el 16 de Septiembre de 1.985 en Villason, hijo de Miguel y de Joaquina Tito; en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Código Penal ) por encontrarse Extinguida La Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3º y. 62 del Código Penal y Art. 323, Inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 1 1 5 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a J a notificación de Alfaro Tito Elías por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, de vuelvas el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías.

C.C. 8.825 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En el Incidente de Eximición N° 1 en favor de MENELLI MAURICIO JAVIER, en el Proceso Penal N° 03-05-548-18; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: .... Por ello, Resuelvo: - no hacer lugar a la eximición de prisión en favor de Mauricio Javier Menelli por el delito de Homicidio en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 79 en relación al Art.42 y 44 del Código Penal (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensoría intervinientes, en la forma de estilo, y al imputado por edicto judicial. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I.D. N° 8, para su prosecución, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal." Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías.

C.C. 8.826 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 2 Investigación Penal Preparatoria N° 03-05-514-18 caratulado Peralta Gastón Custodio s/ Eximición De Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PERALTA GASTÓN CUSTODIO cuyo último domicilio conocido

eran jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “ Dolores, de agosto de 2018. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I Revocar la resolución dictada en fecha 17 de mayo de 2018, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Peralta Gastón Custodio, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2 tercer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el art. 190 inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires...Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, 2 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ... Resuelvo:.. II.- Notificar por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Peralta Gastón Custodio sea debidamente notificado del auto que dispuso revocarle la eximición de prisión en los autos antes citados. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.823 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N°14.062 P.P. N° 2439-16 seguido a ACOSTA FRANCISCO OMAR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única del Dr. Jorge Martinez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 28 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Acosta Francisco Omar, Argentino, DNI N° 12.685.061, nacido el 16 de diciembre de 1955, en la localidad Jesús María, Córdoba, que sabe leer y escribir, profesión panadero, dirección calle Espora N° 921 de Mar de Ajó, hijo de Hilario y de Estela Predelfinda Vazquez; en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y por cometerse en lugar Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 167 inc.2 y 3, 42 y 44 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase esta al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley....Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.”. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijados por imputado Francisco Acosta, y lo resuelto por el suscripto a fs. 99/100, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código /de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gaston Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. “

C.C. 8.824 / ago. 16 v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, a cargo de Sabrina Citraro, Secretaría Única a cargo de Fernando Benchetrit y de Rocío Giménez, sito en la calle Bilbao N° 912, Primer piso de la localidad y partido de San Isidro, en el marco de los autos caratulados “Codorniu Micol Shaiel” (Expte. N° SI-45952-2017), cita a quien se quiera oponer en el término de cinco días hábiles a la pretensión de MICOL SHAIEL CODORNIU de modificar su apellido por el de Pintos. Fdo. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.382 / 2° v. ago. 16

## Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. JOAQUÍN CERMELO y NADIA HEKEL, víctima de autos, con último domicilio en calle Quintana N° 3190 Dpto 2, de esta ciudad, en causa nro. INC-15038-1 seguida a Heredia Jorge Maximiliano por el delito de Robo Agravado en Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: “ mlc///del Plata, 6 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En virtud a lo informado precedentemente por la Fiscalía n° 13 Departamental y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf/// del Plata, 3 de Agosto de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.”. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.208 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. BERNARDO SORABARRIAN, LAUTARO MARTIN HERAS, MARIA TERESA SERENELLINI, GUSTAVO JAVIER TOMALINO, VICENTE GRONDONA, BERISSO CAROLINA ELVIRA, con últimos domicilios desconocidos, en causa nro. INC-14472-3 seguida a Dimeglio Gerardo Manuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación se transcribe: “/// del Plata, 6 de Agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin

perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Atento el resultado de las notificaciones cursadas a las víctimas en inc. 14472/2, líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar por intermedio de la publicación de edictos, al Sr. Bernardo Sorabarrían, Lautaro Martin Heras, María Teresa Serenellini, Gustavo Javier Tomalino, Vicente Grondona, Berisso Carolina Elvira haciéndoles saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. C.C. 200.231 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARGARITA ANDREA SERAFINI Y GUILLERMO PONCE víctimas de autos, cuyos domicilios se desconocen en causa nro. INC-14606-4 seguida a Rodríguez Gómez Juan Marcelo por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de agosto de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/8/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-III.- Notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. C.C. 200.241 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JUAN PEDRO BARRETA, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. San Martín N° 1286, PB "B", Bo. Caballito CABA. en causa nro. 15183 seguida a Veron Diego Francisco por el delito de Encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de enero de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 6.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Juan Pedro Barreta, a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/4, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, por la que, con fecha 02/10/2017 se sanciona a Veron Diego Francisco a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por el delito de encubrimiento, hecho entre los días 31/01/2016 y 04/03/2016 constatado en la ciudad de Mar del Plata, reemplazando la pena precedentemente impuesta, por la realización de tareas comunitarias no remunerados, a razón de seis horas por cada día de prisión.- Que, el encartado fue detenido en estas actuaciones, el día 04/03/2016, recuperando su libertad el día 10/03/2016- v. fs. 16-, por lo que estuvo detenido un total de siete (7) días.- Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido en detención el encartado hasta el momento cuatro días, resta purgar aún a Veron Diego Francisco para completar la sanción que se le impuso, cinco meses y veintitrés días, los que, por aplicación del art. 50 de la ley 24.660 se convierten en el deber de realizar mil treinta y ocho (1038) horas de tareas comunitarias, las que deberán ser cumplidas con antelación al 21/05/2019, considerándose en tal sentido lo informado por el juzgado de Origen, en cuanto la sentencia de fecha 02/10/2017 adquirió firmeza el día 21/11/2017.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 17 de enero de 2018. -///del Plata, 17 de enero de 2018.- Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, lo informado por el Actuario y conforme la pena de prisión de cumplimiento efectivo que se le aplicó al causante, la cual se reemplaza por la realización de tareas comunitarias no remuneradas, es que: 1.- Tómese nota en los libros de Secretaría que Veron Diego Francisco fue condenado por el Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 3 Deptal. a la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; pena que ha sido sustituida por la realización de tareas comunitarias no remuneradas en una institución de bien público, y que conforme al cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario, a los fines

del agotamiento de la pena impuesta el causante deberá justificar un total de un mil treinta y ocho (1038) horas de trabajo comunitario, a desarrollarse fuera del horario habitual de su actividad laboral, las que deberán ser cumplida en un plazo no mayor a dieciocho meses a contarse desde que adquiriera firmeza la sentencia recaída a su respecto, conforme norman los Arts. 50 y cctes. de la Ley 24.660, respecto de las que se deberá acreditar su cumplimiento con antelación al 31/05/2019.-...".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 7 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Asimismo, y en virtud de lo informado por partes de la Seccional 13 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto del Sr. Juan Pedro Barreta, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.248 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 (Sorteo N° SI-832-2018; I.P.P. N° 14-5-1160-18) , caratulada "Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación de siguiente edicto: conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.: Edicto. El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 caratulada "Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO SEBASTIAN VOLQUES, de estado civil soltero, con DNI 30.931.881, de ocupación empleado, nacido el 12/09/1987 de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Alcorta N° 1555 de Virreyes, con motivo de lo dispuesto y transcripto: "///Isidro, 10 de julio de 2018. Atento a lo que surge de las constancias de fs. 145, 147 y 148vta., desconociéndose el actual domicilio del damnificado Eduardo Sebastián Volques y no habiéndose logrado hasta la fecha establecer contacto telefónico con el mismo y a efectos de que comparezca al Juzgado a manifestar lo que crea conveniente en los términos del Art. 12 de la Ley 27.372, notifíquesele por edicto que deberá concurrir al Juzgado a manifestar si desea ser informado y expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación, fijando domicilio y pudiendo designar un representante legal a dicho efecto. Fdo.: Dr. Hernán S. Archelli. Juez".

C.C. 200.254 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BORDON GUSTAVO ARIEL, con último domicilio conocido en calle Bolívar 4478 de Mar del Plata, en causa nro. INC-13763-3 seguida a Olivares Nahuel Humberto por el delito de Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de julio de 2018. - ...II) A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 8 de agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado por autoridad policial, librese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar a la víctimas de autos a través de publicación de edictos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.263 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa contravencional N° CO-2740-2000, caratulada "Aquino Roberto Esteban y Otros s/ Infracción Artículos 35, 37, 67 Inciso "B" y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 -Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a mi cargo, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano J. Delichotti, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don AQUINO ROBERTO ESTEBAN, STORNI JUAN RAMON, STORNI VICTOR CESAR Y MEDINA VICTOR CESAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 09 de agosto de 2018. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por

Prescripción en estos actuados respecto de Aquino Roberto Esteban, Storni Juan Ramon, Storni Victor Cesar y Medina Victor Cesar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”.

C.C. 200.274 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Abreu Nicolas Jorge Manuel s/ Robo, Amenazas”, Expte. Nº: PE-502-2016, notifica por este medio a NICOLAS JORGE MANUEL ABREU, DNI 36759162, la resolución que dice: “///gamino, 8 de agosto de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolas Jorge Manuel Abreu, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y Ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco.- Juez”. Dra. Marcela V. Fernández. Secretaria Juzg.

C.C. 200.281 / ago. 14 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMPEL ERNESTO. Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.268 / ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados \Sgro Carlos Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato\, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SGRO CARLOS ANTONIO. Navarro, 5 de julio de 2018.

C.C. 200.280 / ago. 14 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TELECHEA GRACIELA, RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ, ROMANO VALERIA VANESA E ISLAS LAUTARO JOAQUIN víctimas de autos en causa nro. INC-14987-3 seguida a Santillan Ariel Esteban por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: “ /// del Plata, 10 de agosto de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del srt. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y CCTES. C.P.P., para el día 11/9/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el Legajo Personal del interno.-III.-Notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.296 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Saba Ariel s/ Hurto”, Expte. Nº: PE-723-2017, notifica por este medio a ARIEL SABA, DNI 32188449, la resolución que dice: “///gamino, 2 de agosto de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ariel Saba, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez”. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández – Secretaria.

C.C. 200.310 / ago. 15 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Alberti, cita por 10 días a la señora, LUISA FRANCISCA PIAZZA Y FERRARIS y Otros, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ 01, Sección A, Manzana quince, Parcela trece, matrícula DH 5461/1946 y DH 1436/1974 c/r Ins.13338 F.780 Vta. Serie B Año 1908 Dto. Mercedes, en autos caratulados “Zoppi Julia Elena c/ Piazza y Ferraris Cayetana Magdalena y otros s/ Usucapión” expte. Nº 13.628, para que se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensores de Pobres y Ausentes.. Alberti, agosto de 2018.

C.C. 200.315 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RAMIREZ TROCHE LUIS ANTONIO paraguayo DNI 7138939, hijo de Perla Concepción Troche con último domicilio conocido en calle 527 ENTRE 163 Y 164 de La Plata en causa nro. 6040-3 seguida al nombrado por el delito de Estafa en Grado De Tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado

Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de julio de 2018- Atento el informe policial de fs. 24 que da cuenta que el imputado Ramirez Torche Luis Antonio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs.95), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela Buscarini. Juez".  
C.C. 200.318 / ago. 15 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO MARIO. La Plata, 6 de julio de 2018. Horacio Stefanizzi, Auxiliar Letrado.  
C.C. 200.292 / ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA URBANA MARTIN y ALFREDO ENRIQUE ALEMANI. General Conesa, 9 de agosto de 2018.  
C.C. 200.304 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2503 seguida a Eliana Florencia Villalba por el delito de Hurto En Grado De Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ELIANA FLORENCIA VILLALBA, D.N.I. N° 39.637.737, nacida el día 25 de diciembre de 1995, en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hija de María Samorano y de Anibal Villalba, domiciliada en la calle Newton N° 3249 entre las calles San Lorenzo y Monte Agudo (casa de rejas negras con chapón negro ubicada a mitad de cuadra) del barrio Cascallares, partido de Moreno, , a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de agosto de 2018.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 116/118) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eliana Florencia Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 8 de agosto de 2018. Laura V. Saez, Secretaria.  
C.C. 200.333 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMPODINICO MIRTHA SUSANA en causa nro. 15597 seguida a Blanco Abraham Nicolás la Resolución que a continuación de transcribe:-m//del Plata, 13 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo actuado, y conforme al contralor del cumplimiento de pena dispuesto en estas actuaciones, procédase a la realización de las siguientes medidas: a) Informe el Actuario los antecedentes y tiempos de detención del causante, y cúmplase con las vistas dispuestas precedentemente.-b) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la sentencia recaída en autos a sus efectos.-c) Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-012313-18 del Juzgado de Garantías nro. 1 Deptal, comprensiva de la IPP 6408-16, del mismo Juzgado de Garantías, causa 14048 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.-d) Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-e) Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Gustavo Nicolás Baez, domiciliado en Levenshon 4551, Mirta Susana Campondonico, domiciliada en 1º de Mayo 754 Depto. Fondo. Juan Carlos Bidart, domiciliado en Ayacucho 509, de Armando Mario Giordano, domiciliado en Jara 492, y Matías Leonardo Cisneros, con domicilio en calle Necochea 4855, todos de esta ciudad de Mar del Plata, a fin de notificarlos que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requieráseles también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informadas.-do. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.  
C.C. 200.337 / ago. 16 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO, HORACIO FRANCISCO y VACELAR, NELIDA BEATRIZ. LA PLATA, de agosto de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.  
C.C. 200.325 / ago. 16 v. ago. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROSARIO LASTRA D.N.I. 7.344.132.  
C.C. 200.319

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Madariaga, Secretaria Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIA SUSANA ARRIOLA. Gral. Madariaga, 2 de agosto de 2018.  
C.C. 200.320

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don CASTRO HECTOR ANGEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8.689). 9 de Julio, de agosto de 2018.

C.C. 200.321

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUARTE VOELKER CARLOS ALFREDO ANTONIO. San Martín, 2 de agosto de 2018. Daniel H. Moreyra, Secretario.

C.C. 200.322

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Ortega, Jorge Ismael s/ Sucesión Testamentaria" Expediente N° 31.485 del año 2017, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISMAEL ORTEGA. Chascomús, 7 de agosto de 2018.

C.C. 200.323

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERRERA ENZO ATILIO. San Justo, 02 de agosto de 2018. Agustín Marano, Secretario.

C.C. 200.324

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGNINO HECTOR ARTURO. San Nicolás, de de 2018.

C.C. 200.326

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI NELIDA ROSA. La Plata, de agosto de 2018.

C.C. 200.327

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, a cargo del Dr. Luciano Jorge Callegari, Secretaría Única de la Dra. Liliana Raquel Pérez del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de PULISIC HUGO ERNESTO. Rojas, 13 de agosto de 2018.

C.C. 200.328

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ELIAS DARRIL. San Justo 11 de junio de 2018.

C.C. 200.329

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARABUSO RICARDO ESTEBAN. La Plata, de junio de 2018.

C.C. 200.330

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DAVID MARZOA. San Nicolás, de agosto de 2018.

C.C. 200.331

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALCIDES URGÁ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, 9 de agosto de 2018.

C.C. 200.332

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA NILDA NOBLIAS, DNI 3.528.771. Bolívar, 17 de noviembre de 2017. María Eugenia Macchiaroli, Secretaria.

C.C. 200.334

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO SANTOS, DNI 13.239.413. Bolívar, 3 de noviembre de 2017. María Eugenia Macchiaroli, Secretario.

C.C. 200.335

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VOLPE EDUARDO EMILIO. Pehuajó, de agosto de 2018.

C.C. 200.338

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CONFORTI.

C.C. 200.339

## 1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - Convocatoria. El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora Claudia Celerier, Secretaría única a cargo del Dr. Hernán Montalí, en los autos caratulados "Raimondi Mario c/FARADAY S.A.I.C. Y F.

s/Materia A Categorizar”, Expte. N°48096, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Faraday S.A.I.C. y F. a celebrarse el 31 de agosto de 2018 a las 09,00 horas en Primera Convocatoria y a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede del juzgado sito en calle Alvear 465, Planta Baja, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Revocación del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016, preavisado por el gerenciador para su finalización desde el 15/01/2018 e ilegítimamente reconducido el 09/01/2018. 3) Consideración de la gestión del Gerenciador. 4) Remoción de los directores Miguel Rodríguez Recchia y Yanina Gomez Muringa. Acción de Responsabilidad Social. 5) Designación de miembros del Directorio. 6) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017. 7) Consideración de la gestión del Directorio. 8) Destino de los resultados del ejercicio. 9) Fijación de la Retribución del Directorio. Los accionistas deberán notificar asistencia con hasta 3 días hábiles de anticipación. Quilmes, 6 de agosto de 2018. Fdo. Hernán Montalti, Secretario.

L.P. 22.769 / ago. 13 v. ago.17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo de la Dra. Angélica E. Ceballos, P.P.D.S.C.J.B.A, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados “Stefano, Mónica Celia C/ Gutiérrez Ángel Guillermo y Otra s/ Usucapión”, Expte. 14.729, publicándose edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario “El Día” de la ciudad de La Plata, emplazándose a los co-demandados ÁNGEL GUILLERMO GUTIÉRREZ y AMALIA BLANCO, y/o sus sucesores, como así también quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir matrícula unificada 18.672 de Brandsen, constituidos por dos lotes de terreno ubicados en Calle Sáenz Peña e/ Hansen y Magdalena de Fait de ésta localidad, designado según título como lote 6 y 7 de la manzana E de Brandsen, y según catastro como parcela 5 y 6 de la Circunscripción I, Sección J, Chacra 4, manzana 4-d, de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar intervención que les corresponda en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Firmado: Angélica E. Ceballos – Juez- P.P.D.S.C.J.B.A. Brandsen, 12 de Junio de 2018. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 22.795 / ago. 15 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 5 Depto. Jud. La Plata, en autos “Arroyos Luis Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” -Exp. N° 151.869-, con fecha 13 de Junio de 2018, decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LUIS ÁNGEL ARROYOS, DNI N° 32.005.963; designando Síndico a la Cdra. María Guillermina Mercapidez, ante quien se presentarán los pedidos de verificación de créditos hasta el 12 de septiembre de 2018, los días Lunes a Viernes de 9 a 13, y de 15 a 18 horas en calle 6 N° 1197 de La Plata. Los Informes Individual y General se presentarán los días 26 de octubre y 10 de diciembre de 2018, respectivamente; la Audiencia Informativa se celebrará el día 19 de Junio de 2019 a las 10 Hs. La Plata, 01 de Agosto de 2018. Dra. Silvana Meschini - Auxiliar Letrada.

L.P. 22.792 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que el 12 de julio de 2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de METALÚRGICA LUMTEC S.A, con domicilio en calle Uruguay 163 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 12 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual: 6 de febrero de 2019; Informe General: 9 de abril de 2019; Sindicatura: Cr. Miguel Telese, Cr. Luis Alberto Mathieu y Cra. Betiana Maricel Cuesta con domicilio en calle Tucumán 1295 de Banfield. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Autos “Metalúrgica Lumtec S.A s/Concurso Preventivo (Grande)”. Exp. N° 102.162. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.855 / ago. 16. v. ago. 23

POR 2 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvana Cairo, Secretaria Única, en autos caratulados “Romano Gómez Reyna Carmen c/ Argenland SRL s/ prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión” N° 34158/2015 cita y emplaza por el término de diez días a la demandada ARGENLAND S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 165 N° 1229 (entre las calles 58 y 59), Partido de La Plata, Circunscripción III, Sección F, Manzana 269j. Chacra 269, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 247.711, Matrícula 43.889 (55). Juan José Montolivo. La Plata, 10 de julio de 2018.

L.P. 22.852 / ago. 16 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, en los autos: “Eperjesi Juan Ignacio s/Cambio de nombre”, cita y emplaza en el plazo de 15 días a formular oposición por el cambio de nombre solicitado: de JUAN IGNACIO EPERJESI a JUAN IGNACIO ARMANINI. Dr. José Luis Bombelli. Juez. Erika A. Severi. Secretaria.

L.P. 21.299 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia N° 2 Secretaria Única del departamento Judicial de la Matanza Sito en la Calle Colombia, Esquina Varela 1° piso San Justo. Informa del pedido de cambio de nombre, suprimiendo el de Carol Ramona Del Valle, DNI 13.007.362 y reemplazándolo por el de Carol Roxana del Valle. En Expte N° LM- 11757/2015 “CAROL ROXANA DEL VALLE s/ Cambio de Nombre”. San Justo, 17 de abril de 2018. Eliana Karina Ponassi. Abogada Adscripta.

L.P. 22.108 / 2° v. ago. 16

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días al Sr. PEDRO WAWRYSCZUK - CUIT N°20-18781784-7 a comparecer en

juicio "Expte. N°11012/18 - Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/Wawryczuk Pedro s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones 18 de junio de 2018. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.

C.F. 31.437 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, "Expte. N°19092/17, Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/ LOPARDO JUAN CARLOS y MASSON RAÚL MIGUEL SH y Otros s/Ejecución Fiscal", ha dictado la presente resolución: Posadas, 23 de marzo de 2018. Y Vistos:...Considerando: Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado Juan Carlos Lopardo y Raúl Miguel Masson S.H., y/o sucesores de Lopardo Juan Carlos y/o Sucesores De Masson Raúl Miguel, hasta que el acreedor Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones, se haga integro pago del capital reclamado que asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con once centavos (\$ 62.473,11) en concepto de capital, con más gastos y costas del juicio e intereses según Código Fiscal Provincial, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago. 2) Atento al principio objetivo de la derrota -establecido en el art. 68 y lo dispuesto por el art. 508 del C.P.C.C de F y VF- impongo las costas a la parte ejecutada. 3) A fin de determinar el monto a abonarse en concepto de Tasa de Fondo de Justicia, córrase vista a la Dirección de Administración. 2) Difiero la Regulación de Honorarios Profesionales hasta que se aporten elementos a tal fin. 3) Notifíquese personalmente o por cédula, al Sr. Defensor con el expte., en su público despacho. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana J Gamberale de Perez. Juez". Posadas, Misiones 02 de agosto de 2018. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.

C.F. 31.438 / ago. 16 v. ago.17

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, en autos: "Seifer, José Luis y Scheihing, Nelly del Valle c/ García Rams, María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. Nro. 16.687, año 2001, cita y emplaza a MARÍA ELVIRA DEL CORAZÓN DE JESUS GARCÍA RAMS, NÉLIDA TERESA GARCÍA RAMS, ARACELI JULIA GARCÍA, NINO ALEJO GARCÍA RAMS, ESTEBAN SATURNINO GREGORIO DEL CORAZÓN DE JESUS GARCÍA RAMS, MARGARITA GARCÍA RAMS, JULIA ESTHER GARCÍA RAMS, ARTURO GARCÍA RAMS Y MARÍA AMALIA VERNENGO LIMA DE GARCÍA RAMS y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble a prescribir, de una superficie de 800 m2, que linda al no con calle Entre Ríos (de tierra), al Ne con Lote 3 de García Rams y otros, en posesión de Claudio Jiménez, al SE con lote 9 en posesión de Conrad Petulla y al SO con lote 7 en posesión de José Luis Seifer y Nelly Scheihing, según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva que afecta dos fracciones de terreno ubicados en Icaño, Depto. Avellaneda, provincia de Santiago del Estero, identificados como Lote 7, manzana 31, padrón 05-10683, inscripto en el RGPI al N° 15, f° 17, año 1953 (Depto. Avellaneda), título Gral., denominado 20, manzana de terreno con una superficie de 11 has, 60 cas, dentro de los siguientes linderos al norte: Dora, al sur: Conza, al este: Río Salado, al Oeste: López Agrelo y lote 5, manzana 31, padrón 05-10683, inscripto en el RGPI al N° 15, f° 17, año 1953 (Depto. Avellaneda), título gral, denominado 20, manzana de terreno con una superficie de 18 has, 60 cas, dentro de los siguientes linderos al norte: : Dora, al sur: Conza, al este: Río Salado, al oeste: López Agrelo, para que dentro del término de 5 días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría.". Secretaría, 5 de junio de 2018. Fdo. Dra. Blanca Jiménez. Secretaría 1. Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – Añatuya. Poder Judicial – Sgo. del Estero. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.F. 31.444 / ago. 16 v. ago.17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Urbancio de Baxter, Secretaría Dra. Lucila Inés Córdoba, sito en Bilbao 912 CP 1642 Departamento Judicial de San Isidro, comunica la existencia de los autos caratulados "ARAUJO MARÍA AGUSTINA s/ Cambio de Nombre" Expte N°: SI-23383-2017, se requiere información sobre anotaciones personales y medidas precautorias existentes respecto del interesado, siendo publicada la solicitud una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispone el art. 70 del CCCN. San Isidro. Tomás Macrae Moir, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.172 / 2° v. ago. 16

### 3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Faro Mar Del Plata Sociedad De Responsabilidad Limitada s/ Concurso Preventivo (Pequedo) ", Expte. N° 125936, se resolvió con fecha 06/04/2018 decretar la apertura de concurso preventivo de FARO MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Vélez Sarsfield 121 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 10/10/2018 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -04/04/2018-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Miguel Eduardo Romano, en el domicilio de la calle Olavarría 3165 1er. piso de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018. Felix A. Ferrán. Secretario. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018.

M.P. 34.946 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 22 de junio de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del PRODUCTOS CÁRNICOS DEL SUR S.R.L.CUIT Nro. 30-71253845-3, con domicilio social en Av. Champagnat 1360 de Mar del Plata.- Síndico Clase B Contador Jorge Alberto Dangelo con domicilio en Avda. Luro Nro. 3894 1° "A" de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 12:00 a 20:00 horas hasta el día 7 de noviembre de 2018. Presentación Informe Individual: 26/12/2018. Informe General: 15/03/2019.- Mar del Plata, 7 de agosto de 2018. Marcela Patricia del Rio. Secretaria.

M.P. 34.964 / ago. 15 v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle San Martin n° 3544 en los autos "Pérez Campo Agustín s/ Rectificación de Partidas "Expte. N° 9223 -2018 a cargo de SS Dra. Adriana E. Rotonda cita y

emplaza por 15 días a quién quiera formular oposición respecto a la rectificación de partida de AGUSTÍN PÉREZ CAMPO DNI N° 43.797.197 la cual quedará con el siguiente nombre Agustín Pérez Quintana. Leonor H. Frias, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.663 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en "Diez, Patricia Ramona s/ Cambio de Nombre. Expte. N° 13247-2018", en la vía de este proceso no contencioso se solicita la supresión del segundo nombre de la Sra. PATRICIA RAMONA DIEZ DNI 16.004.647, quedando solo como Patricia Diez, por ser éste el nombre con el que se viene realizando en su vida personal y social, por ello cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata 19 de junio de 2018.

M.P. 34.694 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses al Sr. FERNÁNDEZ PEDRO MARTÍN para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts 24 y s.s. Ley 14.394). Mar del Plata, 12 de julio de 2018. Mar del Plata, 12 de julio de 2018. Dra. María Magdalena Young. Secretaria.

M.P. 34.841 / 2° v. ago. 16

#### 4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 9 de San Martín, en virtud de lo dispuesto por el art. 88 del C.C. y CN publíquense edictos en forma electrónica por un día una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial citándose al presunto fallecido OSCAR RENE ARAGON para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. General San Martín, 6 de Julio de 2018. Fdo. María Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.I. 41.009 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, con sede en la calle Ituzaingó 340, piso 6, del Departamento Judicial San Isidro, en autos caratulados "Ferrara, Daniel Roberto s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 10554/2018), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. DANIEL ROBERTO FERRARA, argentino, con LE 8.245.758, último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini 2215, de la ciudad de San Fernando, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Maria Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 40.593 / 3° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza al Sr. AGUSTÍN ALBERTO BLANCO ordenando a publicar edictos por un día, una vez por mes durante seis meses; citándose al presunto fallecido para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (ART 85 y sgtes, Código Civil y Comercial de la Nación).- San Isidro, 6 de Marzo de 2018.-Sayonara Mikaela Rimmele – Auxiliar Letrada – Juz. Civil y Comercial N° 7 San Isidro 6 de Marzo de 2018.-Sayonara Mikaela Rimmele, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.619 / 6° v. ago. 16

#### 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro.3, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolás Raggio, Secretaría Única, sito en Larroque y 1° de septiembre de 1861, Edificio de Tribunales, Primer Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 16/05/2018, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ARGENTINA S.A.", (Cuit Nro.30-70831846-5), con domicilio en Av. Espora 822, de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado fecha límite para el día 21/09/2018, para el pedido de verificaciones ante la Sindicatura, "Garbarini, Kwasniewski, Llorente", con domicilio en Tucumán 1295, Banfield, a los días de atención: lunes a viernes 10 a 17 Hs. (te 4202-1153) y domicilio alternativo: Viamonte 1331, Piso 2, C.A.B.A., lunes a viernes: de 14:30 a 18 Hs. (4372-3535). También se ha fijado el día (05/11/2018), para la presentación del informe individual (Art.35 L.C.Q) y para el día 18/12/2018, para el informe general (Art.39 L.C.Q), respectivamente. Lomas de Zamora, 07 agosto de 2018. Emiliano Sergio de Armas. Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.266 / ago. 15 v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, secretaría única de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, hace saber que en autos: "COMPAÑÍA LA PAZ AMADOR MOURE S.A. s/Concurso Preventivo", se ha fijado audiencia para el día 7 de septiembre del 2018 a las 11.00 hs. la que concurrirá la sindicatura a dar explicaciones y podrán asistir acreedores e interesados.- Lomas de Zamora, agosto de 2018. María Paula Zacarias, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.307

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Vinagre Abril s/ Materia a Categorizar", cita y emplaza a quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por la Sra. ABRIL VINAGRE, siendo el nuevo nombre "Abril Grioli", haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, 27 de abril de 2018. Alejandro Daniel Chessari, Secretario.

L.Z. 48.018 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk juez, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad y partido de Lomas de Zamora piso segundo, atento a lo solicitado y en virtud de lo normado por el artículo 18 de la ley 14394, cítese al presunto ausente el Sr. PATRICK MILLS mediante edictos por el plazo de 5 (cinco) días en el diario "La Verdad" de Banfield y en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a presentarse en autos. Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2018.

L.Z. 45.793 / 6° v. ago. 16

## 6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle J.J. Valle N° 224 piso 3 de Morón, cita por el término de dos meses, con publicaciones una vez por mes, emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al pedido de cambio de apellido de DI TONTO SEBASTIAN FRANCO. Morón, 11 de junio de 2018. Carolina Marcela Iaria, Secretaria.

S.M. 53.559 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al ausente OSCAR ALBERTO ABDALA para que comparezca en autos. Gral. San Martín, 24 de Noviembre de 2017. Firmado: Paola Soledad Puccio. Auxiliar Letrada.

S.M. 51.365 / 6° v. ago. 16

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OLAZABAL. Bahía Blanca, 13 de junio de 2018. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.608 / ago. 16. v. ago. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Wertmuller Agustina s/ Cambio de Nombre" (expediente número 57638), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos AGUSTINA WERTMULLER solicita la supresión del apellido paterno Wertmuller y su consecuente sustitución por el apellido Lopez, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 21 de junio de 2018. Lorena P. Di Milo, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.664 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia Nro. 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "HURSTEL, LEONELA BETIANA s/ Cambio de Nombre" Expte. 218.023, ordena la publicación del pedido de cambio de apellido de Mia Morena Rojas, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Fdo. Martín A. Larceri. Juez. Anahí Belén Ithurart, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.756 / 2° v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Rodríguez Oscar Agustín s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expdte. 115584 cita a comparecer al presunto ausente OSCAR AGUSTÍN RODRÍGUEZ dentro del término de seis meses.- Bahía Blanca, de Junio de 2018 María Cecilia Palomar Auxiliar Letrada. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.519 / 3° v. ago. 16

## 8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, en los autos caratulados "MORO BATTAGLIA TALIA ANABEL s/ Rectificación de Partidas" Expediente: 9449 ha dictado el siguiente auto: Fs.19 "Morón, 12 de junio de 2018...Previo proceder al dictado de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, hágase saber el pedido de rectificación de nombre de Taila Anabel Moro Battaglia por edictos, emplazándose por el lapso de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido. Fdo. Dra. Gladys N. Pellegrini. Juez". Morón, 29 de junio de 2018.

Mn. 61.609 / 1° v. ago 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, sito en Juan J. Valle 224, piso 2, Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vásquez, Secretaria Única, en autos "DERBEZ ROCIO ELISABETH s/ Cambio de Nombre (expte. 4748/17) cita por 15 días a personas interesadas por pedido de cambio de nombre formulado por Rocío Elizabeth Derbez. Publíquese un (1) día por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial. Fdo.: Norma Gladys Vásquez. Juez.

Mn. 61.502 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por un día durante seis meses a ELÍAS ELISEO LERTORA. Morón, 23 de marzo de 2018. Fdo. Pablo Daniel Rezzonico. Secretario.

Mn. 60.783 / 4° v. ago. 16

## 9. MERCEDES

POR 1 DÍA - La Dra. Analía Inés Sanchez, Juez del Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes, Secretaría Única, en los autos "Bartolomé Yamila Victoria c/ Bartolomé Jose Luis s/ filiación- Expte N° 22273, cita por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Bisemanario El Civismo de Luján, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados, eventualmente, puedan formular oposición a la inscripción de YAMILA VICTORIA BARTOLOME (DNI.33.904.141, como Yamila Victoria Molina (DNI.33.904.141, hija de Iris Noemi Molina (DNI.21.435.695), "sin filiación paterna"; dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Mercedes, 30 de mayo de 2018.- Firmado: María Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.085 / 2° v. ago. 16

## 11. AZUL

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Azul del Departamento Judicial de Azul, cita a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por Marco Craverou Palmieri, D.N.I. 48.309.284, en el marco de los autos caratulados "Palmieri Barbara Solange (en representación de Craverou Palmieri Marco) c/ CRAVEROU SILVIO CRISTIAN s/ cambio de nombre" (art. 17 de la Ley 18.248), procédase a la publicación de edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el "El Diario" de Rauch, a los 17 días del mes de abril de 2018. Ignacio A. Lizarraga, Abogado Itinerante.

Az. 71.452 / 2° v. ago. 16

## 13. TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Dto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Casola, hace saber, que con motivo de solicitar modificación de apellido, se han dado inicio a los autos caratulados "MADRORIAL ALEXIS DAMIÁN s/ Autorización Judicial" Expte. N° 4118/2016. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del CCC. Trenque Lauquen, 31 de mayo de 2018. Silvina P.P., Auxiliar Letrada.

T.L. 77.599 / 2° v. ago. 16

## 14. DOLORES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de Dolores a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a oponerse a la Supresión del Apellido paterno de MOSSI LUCÍA en el marco de los autos caratulados "Mossi Lucia c/ Mossi Sergio Rubén s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 12.399). Publíquese una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Dolores, 14 de Junio de 2018. Ezequiel A. Abat, Secretario.

Ds. 79.392 / 2° v. ago. 16

## 17. PERGAMINO

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia N° 1, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Andrea Paola Heis y Daniela Iris Domenech, con sede en calle Jean Jaures y Belgrano de Campana, cita a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido paterno (Ampuero) por el materno (Lavagna) del causante Sr. CLAUDIO DANIEL AMPUERO, a que en el término de quince días tomen intervención en autos: "Ampuero Claudio Daniel s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 47664, exponiendo y, en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición (art. 17 de la Ley 18.284). Campana, 28 de mayo de 2018. Tatiana Gulian, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.312 / 2° v. ago. 16

## 19. QUILMES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°1 de Avellaneda, Secretaría Única, con asiento en Avellaneda Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza en el término de quince días hábiles, a quien se considere con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno BARRERA DE BARRERA PABLO GUSTAVO hijo de Francisco Fidel Barrera y Graciela Noemí Calo y tome intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y seguir los autos según su estado en autos, "Barrera Pablo Gustavo c/ Barrera Francisco Fidel s/ cambio de nombre", Expte. N°14682. Avellaneda, de mayo de 2018.

Qs. 90.178 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Baez Salustiano s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N°35469) se ha dispuesto citar al Sr. BÁEZ SALUSTIANO, cédula de identidad de la Republica de Paraguay Nro. 98770 cuyo último domicilio conocido es Laprida 107 de Quilmes, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa bajo apercibimiento de ley. Quilmes, 31 de mayo de 2018. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 90.568 / 2° v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N°465/469, Piso 2° de la Ciudad de Quilmes, en autos caratulados: "Guaglianone, Francisca s/ declaración de ausencia" (Expte. 8893), cita a la presunta ausente FRANCISCA GUAGLIANONE, Cédula de Identidad Número 6.707.284, nacida el día 26 de abril de 1945, hija de Santa Di Cíanni y Egidio Guaglianone, una vez por mes durante seis meses. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 89.923 / 3° v. ago. 16

## 20. TANDIL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza a herederos de de la demandada LILIANA BEATRIZ VENEROSO para que en el término de diez días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda en los autos caratulados: "Gaitán Oscar C/ Veneroso Juan Carlos y/o Pomponio De Veneroso Yolanda y Otros S/ Usucapión" Expte. 11755/2015, de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle B. Mitre 1.154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, 2 de mayo de 2018. Dra. Virginia Gomila, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.383 / ago. 15 v. ago. 16